aquella primera ardiente devozion Con que la Zelebraba y Vene
raba esta Villa y sus Vizinos, quiere y desea que buelba a aquel
primer Explendor de Veneracion, y para q. tenga el Cumplido
efecto desde luego por lo q. asi hazia, nombraba y nombro por su
Patrona y Protectora y de este Commun, a dha Milagrosa Imagen
de nra Señora del Buen suzeso, y con la mas Reverente suplica
pide a su divina Mg.d se digne admitirle a su soberana proteccion
y para la Zelebrazion del Contrato, y obligazion que ha de ha
de haber entre esta Villa y dho Señor Cura y Reverendo Clero, para
los Cultos q. se an de tributar anualm.te a dha Milagrosa Ima
gen y formalidades q. se an de observar, nombraba y nombro p.r
Commisarios para dho fin a dhos Señores D.n Lorenzo Marin Mel
gares y D.n Joseph Marin de Padilla y a D.n Diego de Rueda
nuebo Acrezentado, y D.n Joseph Albarez de Aledo Rex.s y a dho
Señor D.n Pedro Marin de Ang.to Procur.r Sindico General
a quienes da esta Villa su Commision amplia y sin limi
tazion alguna Como se requiere por dro.

La Villa de Vn acuerdo y Conformidad a Representazion de
D.n Xpristobal de Arquellada Adm.or de las Alcabalas de esta V.a
p.a efecto de q. asista a las q.tas q. de dhos efectos le estan mandadas
dar p.r S.Mg.d y Señores de su Real Consejo de Castilla desde
el año pasado de mil seiz.tos treinta y quatro y no lo sibe hasta
el pasado de quar.ta y tres y no lo sibe nombraba y nombro